GOBERNACION



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1372

FECHA 12/01/2021

ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR



LO HACEMOS MEJOR GOBIERNO DEL CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1372 DE 12 DE ENERO DE 2021

CONTENIDO:

- DECRETO 000001 DE 04 DE ENERO DE 2021. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021"
- DECRETO 000003 DE 05 DE ENERO DE 2021. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021"
- DECRETO 000004 DE 05 DE ENERO DE 2021. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021"



000001 DE 04 ENE 2021

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 8° de la Ordenanza No. 219 de fecha 19 de noviembre de 2020, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 219 de fecha 19 de noviembre de 2020 es aprobado EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTIUNO (2021), de conformidad con lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Decreto No. 000254 de fecha 28 de diciembre de 2020 liquida EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTIUNO (2021), conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que los artículos 85 y subsiguientes de la referida Ordenanza 169 de 2018 determinan los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto, en concordancia con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que el artículo octavo de la Ley 819 de 2003 referente a la reglamentación de la programación presupuestal, establece que en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

Que en virtud de lo consagrado por el artículo octavo de la Ordenanza 219 de 2020, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado para adicionar e incorporar al Presupuesto de la vigencia 2021, los valores resultantes del cierre presupuestal vigencia fiscal 2020 en lo que respecta a los procesos en curso adelantados por el gobierno departamental conforme a la Ley 819 de 2003.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2021 mediante la INCORPORACIÓN DE RECURSOS al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 04 Fondo de Educación por valor de \$380.779.500,00 correspondiente a recursos provenientes del cierre de la vigencia 2020 destinados a garantizar durante la presente anualidad el desarrollo de los diferentes procesos en curso adelantados por el gobierno departamental al tenor de las disposiciones de la Ley 819 de 2003, así como en observancia de los ejes estratégicos, metas y demás lineamientos del actual PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2020 - 2023 "LO HACEMOS MEJOR".

Que para dar cumplimiento a lo anterior se anexan a la presente actuación los soportes y documentos del orden presupuestal que amparan los diferentes procesos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista.

Que así las cosas es menester del Gobierno Departamental tramitar los movimientos presupuestales pertinentes, que permita dar continuidad a los diferentes procesos de contratación o de selección del contratista iniciados por el gobierno departamental con anterioridad al cierre de la vigencia 2020, en garantía de la debida aplicación de los principios



000001 DE

DE 0 4 ENE 2021

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021

constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2021 mediante la <u>incorporación de recursos</u> al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 04 Fondo de Educación por valor de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 380.779.500,00) M/CTE, correspondiente a recursos provenientes del cierre de la vigencia 2020 que garantizan para la presente anualidad la continuidad de los diferentes procesos en curso adelantados por el gobierno departamental al tenor de lo dispuesto por el artículo octavo de la Ley 819 de 2003; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR ADICIÓN |
|-----------------------------|---|-------------------|
| 03 - | GOBERNACION | \$ 150.000.000,00 |
| 03 - 02 | RECURSOS DE CAPITAL | \$ 150.000.000,00 |
| 03 - 0205 | RECURSOS DEL BALANCE | \$ 150.000.000,00 |
| 03 - 020502 | Superávit Fiscal | \$ 150.000.000,00 |
| 03 - 02050201 | Superávit Fiscal - Procesos en Curso - Ley 819 de 2003 | \$ 150.000.000,00 |
| 03 - 0205020104 | Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes a SGP | \$ 150.000.000,00 |
| 03 - 020502010412 - 12-8 | Recursos Estampilla Procultura | \$ 150.000.000,00 |
| 04 - | FONDO DE EDUCACIÓN | \$ 230.779.500,00 |
| 04 - 02 | RECURSOS DE CAPITAL | \$ 230.779.500,00 |
| 04 - 0205 | RECURSOS DEL BALANCE | \$ 230.779.500,00 |
| 04 - 020502 | Superávit Fiscal | \$ 230.779.500,00 |
| 04 - 02050201 | Superávit Fiscal - Procesos en Curso - Ley 819 de 2003 | \$ 230.779.500,00 |
| 04 - 0205020102 | Recursos de Forzosa Invers. SGP | \$ 230.779.500,00 |
| 04 - 020502010201 | Recursos de Forzosa Inversión -Educación | \$ 230.779.500,00 |
| 04 - 02050201020101 - 25-8 | SGP Educación Prestación de Servicios | \$ 230.779.500,00 |
| | TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS | \$ 380.779.500,00 |

SEGUNDA (2°) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR ADICIÓN |
|-----------------------------|--|-------------------|
| 03 - | GOBERNACION | \$ 150.000.000,00 |
| 03 - 3 - | INVERSIÓN | \$ 150.000.000,00 |
| 03 - 3 - 3 | PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2020 - 2023 LO HACEMOS MEJOR | \$ 150.000.000,00 |
| 03 - 3 - 3 3 | REVOLUCIÓN PRODUCTIVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO | \$ 150.000.000,00 |
| 03 - 3 - 3 3 5 | EL CESAR CULTURAL Y TURISMO DE | |



000001 DE 04 ENE 2021

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS **INVERSIONES** DEL **DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021**

| | CALIDAD | \$ 150.000.000,00 |
|-----------------------------------|--|-------------------|
| 03 - 3 - 3 3 5 2 | Cultura y Patrimonio | \$ 150.000.000,00 |
| 03 - 3 - 3 3 5 2 1 | Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales | \$ 150.000.000,00 |
| 03 - 3 - 3 3 5 2 1 1 - 12-8 | Contratación del Servicio | \$ 150.000.000,00 |
| 04 - | FONDO DE EDUCACIÓN | \$ 230.779.500,00 |
| 04 - 3 - | INVERSIÓN | \$ 230.779.500,00 |
| 04 - 3 - 3 | PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2020 - 2023 LO HACEMOS MEJOR | \$ 230.779.500,00 |
| 04 - 3 - 3 2 | LA APUESTA DEL DESARROLLO SOCIAL Y LA PROSPERIDAD | \$ 230.779.500,00 |
| 04 - 3 - 3 2 1 | EDUCACIÓN INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO | \$ 230.779.500,00 |
| 04 - 3 - 3 2 1 1 | Educación pertinente, de calidad, inclusiva y equitativa | \$ 230.779.500,00 |
| 04 - 3 - 3 2 1 1 1 | Cobertura | \$ 230.779.500,00 |
| 04-3-321112 | Docente | \$ 230.779.500,00 |
| 04 - 3 - 3 2 1 1 1 2 2 | Gastos Generales | \$ 230.779.500,00 |
| 04 - 3 - 3 2 1 1 1 2 2 1 | Adquisicion de Bienes | \$ 230.779.500,00 |
| 04 - 3 - 3 2 1 1 1 2 2 1 1 - 25-8 | Dotación ley 70/88 | \$ 230.779.500,00 |
| | TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES | \$ 380.779.500,00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

0 4 ENE 2021

ANDRES GUILLERMO ROJAS ARCIA

Secretario de Hacienda del Departamento del Cesar

| Elaboró: | José Guillermo Brieva - Profesional Especializado | Juni |
|----------|--|--------|
| Revisó: | Delcy Castro Guerra – Lider Oficina de Presupuesto | \sim |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.





000003

DE 0 5 ENE 2021

POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No 000210 de 2020, Decreto de Delegación 0001323 del día 28 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 219 del 19 de noviembre de 2020, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar, aprobó EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ro) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, Decreto ley 111 de 1996, el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 169 del 30 de julio de 2018.

Que mediante Decreto No. 000254 de fecha 28 de Diciembre de 2020 liquida EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTIUNO (2021), conforme a los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que conforme al articulo 70 de la Ordenanza No 169 de 2018, por la cual se expide el **ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, faculta al Gobernador para expedir el decreto de liquidación del presupuesto general del departamento una vez sancionado el acto que aprueba el respectivo Presupuesto.

Que en el artículo 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 determinan los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto, acorde con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.





000003

DE 0 5 ENE 2021

POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza 000219 del 19 de noviembre de 2021, en su artículo decimo Autoriza al señor Gobernador del Departamento del Cesar del 01 al 30 de enero de 2021, para que realice las adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones de la vigencia 2021.

Que mediante Directiva No 17 de 20 de Noviembre 2020 por el cual se dan Lineamientos para la Incorporación y ejecución de los recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, destinados a la financiación de los planes de alternancia educativa 2020 – 2021.

Que el Ministerio de Educación Nacional resalta el esfuerzo que han realizado las autoridades de las entidades territoriales para afrontar la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID 19, y el compromiso que han asumido en coordinación con los directivos de los establecimientos educativos, para preparar las condiciones que permitan el retorno gradual, progresivo y seguro a la actividad académica presencial bajo el esquema de alternancia, y fortalecer el trabajo académico en casa integrando diversos recursos pedagógicos.

Que por lo anterior, los "Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de practicas de bioseguridad en la comunidad educativa", emitidos en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social, se ratifica el compromiso del Gobierno Nacional con los Gobernadores, Alcaldes, Secretaria de Educación de entidades certificadas y no certificadas, e instituciones educativas oficiales, de preparar y poner en marcha las acciones concretadas de bioseguridad y de su gestión escolar por parte de los integrantes de la comunidad educativa para retomar gradual y progresiva la prestación del servicio en el modelo de alternancia, buscando flexibilizar los mecanismos de atención educativa en el tiempo que dure la emergencia sanitaria.





000003

DE 0 5 ENE 2021

POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021

Que en virtud de los definido por las Entidades Territoriales Certificadas en Educación en los planes de alternancia remitidos al Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento del compromiso del Gobierno Nacional para contribuir con la adecuación de las condiciones para la prestación del servicio educativo, y con el objetivo de brindar elementos para los procesos de planeación y programación presupuestal para las vigencias 2020 – 2021, el Ministerio informa que según lo aprobado por el Comité de Administración del Fondo de Mitigación de Emergencias-FOME de fecha junio 12 de 2020, se procede a realizar la distribución entre las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, de los recursos para concurrir en la financiación de los Planes de Alternancia, conforme con lo dispuesto en el Anexo 1 de la presente directiva.

Que con el fin de concurrir en la financiación de los Planes de Alternancia Educativa 2020 – 2021, los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, podrán ser destinados para atender necesidades relacionadas con su implementación, tales como:

- Adquisición de Elementos de Protección Personal EPP para directivos docentes, docentes, administrativos (incluido personal de servicios generales) y estudiantes, conforme al nivel exposición al riesgo.
- Contratación de servicios de aseo y desinfección (incluidos insumos) para los establecimientos educativos oficiales, de acuerdo con los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Adquisición de elementos de bioseguridad para las sedes educativas oficiales pendientes por dotar: tapetes para desinfección de zapatos, termómetros digitales infrarrojos y esquemas para el lavado de manos (lavamanos y dispensadores de jabón).

Que los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME asignados a las Entidades Territoriales Certificadas – ETC para las vigencias 2020-2021, dispuestos para concurrir en la financiación de la implementación de los planes de Alternancia educativa en el marco de la emergencia sanitaria por Ciovid 19, deben incorporarse con oportunidad, al presupuesto de la Entidad Territorial para su ejecución.





000003

DE

0 5 ENE 2021

POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021

Que en este mismo sentido, se busca establecer como se adelantara el proceso de trabajo académico durante la presente vigencia y con base en esta definición, como se daría la implementación de prácticas de bioseguridad. Es así como, el MEN se encuentra adelantado sesiones de trabajo con la ETC con el fin de ratificar lo indicado mediante correo electrónico enviado por su despacho a la oficina asesora de planeación y finanzas y sobre esta definición poder determinar la necesidad de asignar recursos adicionales para la adquisición de elementos de protección personal (EPP) para el personal y estudiantes que ingresen a este esquema de alternancia.

Que en esta línea y en cumplimiento del compromiso del Gobierno Nacional para adecuar las condiciones de prestación del servicio educativo, se procede a asignar, distribuir y transferir a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias para la implementación de los lineamientos, El Ministerio de Educación asigno al Departamento del Cesar recursos por la suma de \$ 6.945.431.294 para la Adquisición de Elementos y Acciones de Bioseguridad para las IE oficiales.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2021 con la finalidad de tramitar las respectivas incorporaciones al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental en cumplimientos de las metas y lineamientos del actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2020 – 2023 "Lo Hacemos Mejor".

Que así las cosas es menester del gobierno departamental realizar los movimientos a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que, en virtud de lo comentado se.

2





000003

DE 0 5 ENE 2021

POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2021 mediante Incorporación de Recursos al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental por valor de SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$6.945.431.294) MCTE, correspondiente a recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias para la financiación del regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa a los establecimientos educativos bajo el esquema de alternancia, lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañen la presente actuación y la siguiente pormenorización:

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | DESCRIPCION | VALOR |
|--------------------------------|--|--------------------|
| 04 – 0102 - | NO TRIBUTARIOS | \$6.945.431.294,00 |
| 04 - 010205 - | Transferencias | \$6.945.431.294,00 |
| 04 - 01020502 - | Transferencias para Inversión | \$6.945.431.294,00 |
| 04 - 0102050201 - | Del Nivel Nacional | \$6.945.431.294,00 |
| 04 - 010205020107 - | Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión | \$6.945.431.294,00 |
| 04 - 01020502010702 - | En - Educación | \$6.945.431.294,00 |
| 04 - 0102050201070241 - 240 | Resolución 014663 10 de agosto de 2020, Fondo de Mitigación de Emergencia - FOME | \$6.945.431.294,00 |
| ing the | TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS | \$6.945.431.294,00 |





000003

DE

0 5 ENE 2021

POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021

SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

| APROPIACION | CONCEPTO | VALOR |
|-----------------------------|---|--------------------|
| 04 -3 - 3 - | PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "Lo Hacemos MEJOR" | \$6.945.431.294,00 |
| 04 -3 - 3 2 - | LA APUESTA DEL DESARROLLO SOCIAL Y LA PROSPERIDAD. | \$6.945.431.294,00 |
| 04 -3 - 3 2 1 - | EDUCACION INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO | \$6.945.431.294,00 |
| 04 -3 - 3 2 1 1- | Educación Pertinente, de Calidad, Inclusiva y equitativa | \$6.945.431.294,00 |
| 04 -3 - 3 2 1 1 4 - | Otros Gastos en Educación | \$6.945.431.294,00 |
| 04 -3 - 3 2 1 1 4 4 - | Otros Gastos en Educación | \$6.945.431.294,00 |
| 04 -3 - 3 2 1 1 4 4 6 - 240 | Adquisición de Elementos y Acciones de Bioseguridad para las IE Oficiales | \$6.945.431.294,00 |
| | TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES | \$6.945.431.294,00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

0 5 ENE 2021

COMUNIQUESE CUMPLASE

ANDRES GUILLERMO ROJAS ARCIA

Secretario de Hacienda del Departamento del Cesar

Elaboro: German Alfredo Núñez Ortega - Profesional U - SCP Educación Reviso: Delcy Leonor Castro Guerra - Líder de Presupuesto

Archivo: Carpeta Decretos 2020





000004

DE 0 5 FNE 2021

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 10 de la Ordenanza 219 de fecha 19 de noviembre de 2020, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 219 de fecha 19 de noviembre de 2020 es aprobado EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTIUNO (2021), de conformidad con lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Decreto No. 000254 de fecha 28 de diciembre de 2020 liquida EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTIUNO (2021), conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que los artículos 85 y subsiguientes de la citada Ordenanza 169 de 2018 determinan los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto, en concordancia con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que en virtud de lo previsto por el artículo décimo de la Ordenanza 219 de 2020, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera protémpore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto de la vigencia 2021.

Que desde la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar mediante oficio del día 04 de enero de 2021, se solicita a esta dependencia la incorporación de recursos al presupuesto de la presente anualidad correspondiente a la asignación que realiza el Ministerio de Educación Nacional según Resolución N° 0079 del día 3 de noviembre de 2020 por valor de \$16.789.839.800,00, con destino a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE en el Departamento del Cesar vigencia 2021.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental tramitar el movimiento presupuestal a que hace alusión el considerando anterior, en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada en virtud entre otros, de los principios de la eficacia y la celeridad, necesarios para el cabal cumplimiento de los fines estatales.

Que en virtud de lo anterior se.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2021 mediante la <u>incorporación de recursos</u> al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación por valor de DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 16.789.839.800,00) M/CTE, correspondiente a recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional para la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el Departamento del Cesar vigencia 2021 según Resolución 0079 del 3 de noviembre de 2020; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR ADICIÓN |
|--------------------------------|----------|------------------|
|--------------------------------|----------|------------------|





000004

DE

0 5 ENE 2021

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021

| 04 - | FONDO DE EDUCACIÓN | \$ 16.789.839.800,00 |
|-----------------------------|--|----------------------|
| 04 - 01 | INGRESOS CORRIENTES | \$ 16.789.839.800,00 |
| 04 - 0102 | NO TRIBUTARIOS | \$ 16.789.839.800,00 |
| 04 - 010205 | Transferencias | \$ 16.789.839.800,00 |
| 04 - 01020502 | Transferencias para Inversión | \$ 16.789.839.800,00 |
| 04 - 0102050201 | Del Nivel Nacional | \$ 16.789.839.800,00 |
| 04 - 010205020107 | Otras Transferencias del nivel Nacional para Inversión | \$ 16.789.839.800,00 |
| 04 - 01020502010702 | En Educación | \$ 16.789.839.800,00 |
| 04 - 0102050201070242 - 247 | Resolución No. 0079 del 3 de Noviembre de 2020 | \$ 16.789.839.800,00 |
| | TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS | \$ 16.789.839.800,00 |

SEGUNDA (2°) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR ADICIÓN |
|---------------------------------|--|----------------------|
| 04 - | FONDO DE EDUCACIÓN | \$ 16.789.839.800,00 |
| 04 - 3 - | INVERSIÓN | \$ 16.789.839.800,00 |
| 04 - 3 - 3 | PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2020 - 2023 LO HACEMOS MEJOR | \$ 16.789.839.800,00 |
| 04 - 3 - 3 2 | LA APUESTA DEL DESARROLLO SOCIAL Y LA PROSPERIDAD | \$ 16.789.839.800,00 |
| 04 - 3 - 3 2 1 | EDUCACIÓN INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO | \$ 16.789.839.800,00 |
| 04 - 3 - 3 2 1 1 | Educación pertinente, de calidad, inclusiva y equitativa | \$ 16.789.839.800,00 |
| 04 - 3 - 3 2 1 1 2 | Calidad | \$ 16.789.839.800,00 |
| 04 - 3 - 3 2 1 1 2 7 | Alimentacion Escolar | \$ 16.789.839.800,00 |
| 04 - 3 - 3 2 1 1 2 7 1 | Prestacion Directa del Servicio | \$ 16.789.839.800,00 |
| 04 - 3 - 3 2 1 1 2 7 1 13 - 247 | Resolución No. 0079 del 3 de Noviembre de 2020 | \$ 16.789.839.800,00 |
| | TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO GASTOS E INVERSIONES | \$ 16.789.839.800,00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

0 5 ENE 2021

ANDRES GUILLERMO ROJAS ARCIA Secretario de Hacienda del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado

Revisó: Delcy Castro Guerra – Lider Oficina de Presupuesto

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.